

para despachos de oficio quatro mtes

SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

En la Villa de Cádiz a trece dias del mes de Noviembre de
 mill setecientos treinta y seis años, En el D^{no} Pedro Chico Equiva
 dego, Mariscal de Alcaide ordinario por su Magestad en esta
 de noble, D^{no} Alonso Lopez Carrero Mayor de la Villa de Cádiz
 de noble, D^{no} Alonso Antonio Carrero Procurador Judicial General
 D^{no} Pedro Antonio Chico Equiva Carrero D^{no} Francisco Panz
 Lorenzo y D^{no} Sebastian Carrero nuevos Residores de los Juntes
 Causa en que se trata de desahuciar de la Villa de Cádiz y
 Conferir los Causas por reverentes amos de las yssas Carrero
 de la Republica de Cádiz lo siguiente

de Cádiz en el mes de Mayo que por el decreto de la Real Cédula
 Comision a los D^{nos} Alonso Lopez Carrero Mayor y D^{no} Pedro
 Antonio Chico Equiva para dar expediente a la Real
 prohibición con que fue requerido este Ayuntamiento en el año
 de acaerda y respecto a que dicho Ayuntamiento de Cádiz por la
 Verdad de la Ley y ordenanza y por lo que toca a la Real Cédula
 dicha en Comision con los señores que residen en la Villa que
 por muchos años con algunos accidentes que les impiden
 el salir a diligencia pidieron se les diese el expediente segun
 mas con venga y por lo que toca a la Real Cédula de representacion
 non desearon que durante como ocurre la execucion de la
 a peso en otra buena excusen en diligencia los D^{nos} Comisarios
 nombrados para esto a peso por un año de los señores
 que les acaerda y por lo que toca a la Real Cédula de la Real Cédula
 de acaerda D^{no} Alonso y D^{no} Pedro Comisarios y principales

